



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Octubre de 1977. =

551-77

Expte. N° 40.204/77

VISTO:

Que a Fs. 1 la Dirección General de Obras y Servicios solicita autorización para permitir a personal del Plan de Trabajos Públicos la realización de horas extraordinarias de labor; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está fundamentado en la urgencia de terminar los trabajos de carpintería para la instalación del stand de la Universidad en la III Feria Internacional Agroindustrial del Noroeste Argentino (Ferinoa) y de concluir también las mámparas para la Sede Regional de Tartagal;

Que la dependencia recurrente consigna asimismo las categorías y cantidad de agentes que trabajarán en jornada extraordinaria, con indicación de los importes a devengar en cada caso;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

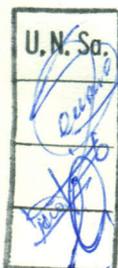
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Obras y Servicios a incrementar las horas de trabajo a personal del Plan de Trabajos Públicos, mediante un turno especial a cumplirse de Lunes a Viernes con un mínimo de cuatro (4) horas diarias, a partir del 5 de Octubre en curso.

ARTICULO 2°.- Determinar que en dicha autorización está contemplada las categorías y cantidad de agentes a trabajar en forma extraordinaria, conforme al siguiente detalle, con la indicación de los importes a percibir en cada caso y por hora de labor, los que serán liquidados y pagados por planillas de haberes, estando los mismos sujetos a los aportes y retenciones de ley:

CATEGORIA	CANTIDAD DE AGENTES	\$/hora
= Jefe de Talleres	uno (1)	587,00
= Capataz General	dos (2)	309,00
= Oficial	cuatro (4)	284,00
= Medio Oficial	dos (2)	264,00
= Ayudante	uno (1)	261,00.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 52. 1120; PERSONAL TEMPORARIO = PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto por el corriente ejercicio = Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.=



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR